



**Centro UC**  
**CLAPES UC**  
Centro Latinoamericano de  
Políticas Económicas y Sociales

# Análisis del proyecto de ley sobre extensión del permiso postnatal parental, Boletín N.º 17049-13.

---

17 julio, 2025

AUTORES

Karin Moore | Investigadora Principal y Coordinadora Legal CLAPES UC  
Simonetta Mancini | Investigadora

# INFORME

## ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
HISTORIA LEGISLATIVA DEL PROYECTO BOLETÍN N.º 17049-13 .....	4
ANÁLISIS .....	5
IMPACTO .....	6
CONCLUSIÓN .....	8

# Análisis del proyecto de ley sobre extensión del permiso postnatal parental, Boletín N.º 17049-13.

## RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto de ley contenido en el Boletín N.º 17049-13 propone una reforma al Código del Trabajo mediante la extensión del permiso postnatal parental a 40 semanas y del permiso paternal a 4 semanas, junto con el otorgamiento de fuero a ambos progenitores. Si bien la iniciativa busca fortalecer el vínculo entre padres e hijos y promover la corresponsabilidad en las tareas de cuidado, ha generado reparos.

En un contexto de baja participación laboral femenina, informalidad y brechas persistentes de género, la ampliación de permisos puede desincentivar la contratación de mujeres en edad fértil y profundizar desigualdades estructurales.

Además, en ausencia de mecanismos eficaces de incentivo al uso del postnatal por parte de los padres, la reforma podría reforzar roles tradicionales de género.

## INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto analizar el proyecto de ley contenido en el Boletín N.º 17.049-13<sup>1</sup>, actualmente en tramitación ante la Cámara de Diputadas y Diputados, el cual propone modificar el Código del Trabajo mediante una extensión del permiso postnatal parental como del permiso paternal. En concreto, la iniciativa contempla ampliar el permiso exclusivo del padre, de cinco días a cuatro semanas, y extender el postnatal parental de la madre, de doce a cuarenta semanas, estableciendo un sistema de subsidios de carácter decreciente y otorgando fuero laboral a ambos progenitores durante dicho período.

Impulsada por una moción parlamentaria suscrita por un grupo transversal de diputados, la propuesta ha generado diversas controversias desde el inicio de su tramitación. Por una parte, se han planteado cuestionamientos en torno a su admisibilidad constitucional al involucrar gasto fiscal sin el patrocinio del Ejecutivo. Por otra parte, han surgido críticas respecto de sus posibles efectos en el mercado laboral, la sostenibilidad presupuestaria y la equidad de género. El debate legislativo ha puesto en tensión los objetivos legítimos de protección a la infancia y fomento de la corresponsabilidad parental con los riesgos de reforzar estereotipos tradicionales de género o de incidir negativamente en la empleabilidad femenina en un contexto económico complejo.

---

<sup>1</sup> Proyecto de ley que modifica el título II de la protección a la maternidad y la paternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del código del trabajo con objeto de aumentar los plazos del permiso postnatal parental tanto para madres y padres, ingresado por el Diputado Patricio Rosas, 30 de mayo de 2024.

## HISTORIA LEGISLATIVA DEL PROYECTO BOLETÍN N.º 17049-13

El proyecto de ley fue ingresado a tramitación en mayo de 2024 por un grupo transversal de parlamentarios<sup>2</sup>, encabezados por el diputado Patricio Rosas.

En una primera etapa, la propuesta presentada fue declarada inadmisibile por la Mesa de la Cámara en virtud de lo dispuesto en el artículo 65<sup>3</sup> de la Constitución Política de la República la cual señala que es iniciativa exclusiva del Presidente de la República todas aquellas materias que tengan relación con la administración financiera o presupuestaria del Estado.

No obstante, la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados revirtió dicha declaración de inadmisibilidad el 14 de agosto de 2024, lo que permitió continuar con la tramitación legislativa del proyecto. En esa misma sesión, se acordó asignar su estudio en calidad de *comisión técnica de origen* a la Comisión de Economía, remitiéndolo posteriormente a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Todo ello, sin perjuicio del trámite en la Comisión de Hacienda, instancia en la que debe evaluarse su financiamiento y viabilidad presupuestaria.

En la Comisión de Trabajo el proyecto fue aprobado en general, a pesar de que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) se abstuvo de emitir un pronunciamiento sobre su costo fiscal, atendido que se trata de una moción parlamentaria que no cuenta con patrocinio del Ejecutivo.

Actualmente, la iniciativa se encuentra en trámite en la Comisión de Hacienda, donde ya se dio cuenta del primer informe en comisión y queda en tabla para ser discutido.

---

<sup>2</sup> Yovana Ahumada, Marta Bravo, Daniella Cicardini, Luis Cuello, Karen Medina, Carla Morales, Erika Olivera, Catalina Pérez y Carolina Tello.

<sup>3</sup> Inciso tercero y cuarto, número 6.

## ANÁLISIS

Tal como se ha señalado, este proyecto de ley este no ha estado exento de críticas. En Primero lugar, desde un punto de vista constitucional, la principal controversia que ha rodeado el Boletín N.º 17049-13 radica en la eventual infracción a la Constitución de la República, específicamente, al artículo 65 inciso 4.

En este sentido, la extensión del permiso postnatal parental, al implicar un subsidio prolongado financiado por el Estado entra en el ámbito de iniciativa exclusiva del Presidente. El hecho de que el proyecto haya sido presentado mediante una moción parlamentaria, sin el patrocinio del Ejecutivo, podría constituir una infracción constitucional, lo cual abre la puerta a eventuales cuestionamientos ante el Tribunal Constitucional tanto, durante la tramitación legislativa, como en un eventual control de constitucionalidad posterior a su aprobación

**En cuanto a su contenido normativo**, el proyecto busca modificar los artículos 195 y 197 bis del Código del Trabajo. En lo relativo al artículo 195, se propone ampliar el permiso paternal (actualmente de cinco días) a un total de cuatro semanas. De estas, tres semanas deberán utilizarse de manera continua desde el nacimiento del hijo o hija, mientras que la semana restante podrá hacerse efectiva en cualquier momento dentro del primer año de vida del lactante.

Por su parte, la modificación al artículo 197 bis contempla una reestructuración del actual permiso postnatal parental, extendiéndolo a un total de 40 semanas, con un esquema de subsidios decrecientes: las primeras 28 semanas se pagarían con el 100% de la remuneración, las siguientes 12 semanas con un 80%, y las últimas 12 semanas con un 60%. Además, tanto la madre como el padre contarían con fuero laboral durante todo el período de uso del beneficio, asegurando así inalienabilidad de su empleo<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Cámara de Diputados, centro de prensa, <https://www.camara.cl/prensa/prensa cms.aspx>, 2025

## IMPACTO

En Chile, la participación laboral no ha logrado recuperarse plenamente tras la pandemia, particularmente en el caso de las mujeres. Actualmente, la tasa de desempleo femenina alcanza el 10,1 %, mientras que en los hombres se sitúa en un 8,1 %, lo que refleja una brecha de +2 puntos porcentuales<sup>5</sup>. Asimismo, la tasa de informalidad laboral es de 27,6 % en mujeres y 24,7 % en hombres, evidenciando una diferencia adicional de +2,9 puntos porcentuales<sup>6</sup>. Estas cifras dan cuenta de una estructura desigual en el mercado laboral, que se ve agravada por la baja participación de las mujeres en jornadas ordinarias de empleo: mientras el 64,2 % de los hombres participa en estas jornadas, solo el 35,8 % de las mujeres lo hace<sup>7</sup>.

En este contexto, la eventual aprobación del proyecto podría generar externalidades negativas en la contratación de mujeres en edad fértil, al aumentar los costos implícitos asociados a ausencias laborales prolongadas. Este riesgo se ve amplificado por las ya persistentes brechas de género en la participación laboral y la informalidad, afectando de manera desproporcionada a las mujeres en el mercado del trabajo.

Por otra parte, resulta necesario considerar el actual escenario macroeconómico del país. En 2024, el PIB creció un 2,6%, con una proyección de 2,1 % para 2025<sup>8</sup>, mientras que la tasa de inversión se sitúa en torno al 1,4 %<sup>9</sup>. En este marco, una expansión significativa y permanente del gasto fiscal, como la que supone la implementación de este proyecto, sin una fuente de financiamiento definida ni una evaluación de impacto integral, puede tensionar aún más el equilibrio fiscal y comprometer su sostenibilidad.

Con todo, debe reconocerse que la extensión del postnatal puede generar beneficios relevantes en términos del fortalecimiento del vínculo madre-hijo y del fomento a la corresponsabilidad parental. Diversos estudios comparados, particularmente en

<sup>5</sup> Zoom de género n°31, julio 2025, Tasa de desempleo femenino vuelve a los dígitos.

<sup>6</sup> Zoom de género n°31, julio 2025, Tasa de desempleo femenino vuelve a los dígitos.

<sup>7</sup> Foco legal, informe mensual n°2, abril 2025.

<sup>8</sup> Banco Mundial, <https://www.bancomundial.org/es/country/chile/overview>, 28 de abril 2025.

<sup>9</sup> Banco Mundial, <https://www.bancomundial.org/es/country/chile/overview>, 28 de abril 2025.

países de la OCDE<sup>10</sup>, ha documentado efectos positivos en estas dimensiones. Sin embargo, también se ha advertido que dichos beneficios tienden a estabilizarse una vez transcurrido nueve meses.

En cuanto a la corresponsabilidad, los datos nacionales muestran una baja participación efectiva de los padres: en 2023, solo el 0,2 % de ellos hizo uso del traspaso del postnatal parental<sup>11</sup>. Esta realidad sugiere que, en ausencia de incentivos concretos o tramos obligatorios para los padres, la extensión del beneficio podría reforzar los estereotipos tradicionales de género, generando una corresponsabilidad meramente formal y no sustantiva

Desde esa perspectiva, una extensión a doce meses podría resultar desproporcionada en el actual contexto institucional, económico y cultural, especialmente si no se abordan previamente las condiciones estructurales que impiden una distribución equitativa y efectiva de las labores de cuidado entre ambos progenitores.

---

<sup>10</sup> “Doing Better for Families” y “Parental Leave Systems: Policy Brief”, OCDE.

<sup>11</sup> <sup>11</sup> Zoom de género n°27, enero 2025, Postnatal y permisos parentales en la OCDE.

## CONCLUSIÓN

El proyecto de ley contenido en el Boletín N.º 17.049-13 propone una ampliación significativa del permiso postnatal parental, con el objetivo declarado de promover el bienestar infantil y avanzar hacia una mayor corresponsabilidad en el cuidado. No obstante, pese a lo loable de sus fines, la iniciativa presenta importantes debilidades, tanto desde el punto de vista jurídico, como desde la perspectiva de su diseño como política pública.

En primer lugar, la utilización de una moción parlamentaria para introducir una medida que implica gasto fiscal directo, sin el patrocinio del Ejecutivo, infringe lo dispuesto en el artículo 65 de la Constitución Política de la República. Esta situación expone al proyecto a eventuales impugnaciones ante el Tribunal Constitucional, debilitando su viabilidad jurídica. En segundo término, la propuesta carece de un análisis técnico riguroso que permita dimensionar adecuadamente su impacto fiscal y sus efectos sobre el mercado laboral, particularmente en la contratación de mujeres en edad fértil, en un contexto de brechas persistentes de género y baja participación femenina.

Asimismo, la iniciativa no contempla mecanismos eficaces que garanticen una distribución real y equitativa de las responsabilidades de cuidado entre ambos progenitores. En ausencia de incentivos específicos para el uso del beneficio por parte de los padres, la reforma corre el riesgo de consolidar estereotipos tradicionales, reforzando la figura de la madre como cuidadora principal. Esto podría derivar, paradójicamente, en una sobrecarga adicional para las mujeres y en retrocesos en materia de equidad laboral.

En suma, si bien resulta urgente avanzar hacia un sistema de protección social que reconozca y distribuya equitativamente el trabajo de cuidados, ello requiere un diseño institucional técnicamente sólido, jurídicamente legítimo y financieramente sostenible. La reforma propuesta, en su estado actual, no satisface dichos estándares, por lo que se hace necesario repensar su estructura, alcance e

implementación para que logre sus objetivos sin generar efectos adversos no deseados.



clapesuc



@clapesuc



@clapes\_uc



Clapes UC



ClapesUC



[www.clapesuc.cl](http://www.clapesuc.cl)